29 AGO. 1975

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 142 DE - 4 SET. 1975 19

"POR EL CUAL SE PROPENDE A LA ARBORIZACION DE LAS ZONAS VERDES DE LA CIUDAD"

* * *

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

—o—

ACUERDO No. 42 DE 197

(- 4 SET. 1975)

"POR EL CUAL SE PROPENDE A LA ARBORIZACION DE LAS ZONAS VERDES DE LA CIUDAD".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en la Ley 4a. de 1.913, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo No. 008 de Mayo 8 de 1.973, se establece el porcentaje de terreno que debe tener como zona verde cada sector de la ciudad.

Que actualmente la mayoría de las zonas verdes del Municipio se encuentran en estado de abandono.

Que la oxigenación que se busca a través de las zonas verdes solamente es positiva cuando se encuentran debidamente arborizadas,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. A partir de la fecha del presente Acuerdo, las Juntas de Acción Comunal serán responsables de la arborización y mantenimiento de las zonas verdes de su respectivo barrio.

ARTICULO 2o. Los viveros del Municipio entregarán a cada Junta Comunal, en forma gratuita, el número de árboles necesarios para una arborización adecuada de las zonas verdes, de sus respectivos barrios.

PARAGRAFO. La Sección de Arborización y parques de la Secretaría de Educación Municipal, establecerá el número de árboles que deban sembrar en cada zona verde.

ARTICULO 3o. La Tesorería Municipal se abstendrá de pagar los auxilios municipales a las Juntas de Acción Comunal que no colaboren en esta campaña.

ARTICULO 4o. Créase un premio especial anual de $30.000.oo que se entregará a la Junta Comunal que más se haya distinguido en esta campaña de arborización.

PARAGRAFO. Este premio será entregado el 12 de Octubre, de cada año, fecha en que se celebra el Dia de la Raza.

ARTICULO 5o. Créase un Comité integrado por el señor Alcalde de la ciudad, quien lo presidirá, el señor Presidente del honorable Concejo, el señor Jefe de Acción Comunal, el Presidente de la Sociedad de Mejoras Públicas de Cali y el Presidente de la Sociedad de Amor a Cali, que será el encargado de adjudicar el premio creado en el artículo anterior.

ARTICULO 6o. El Comité Podrá asesorarse de los Técnicos de la Sección de Arborización y Parques, así como de los funcionarios respectivos de la Empresa de Servicios Varios -Emsirva-, para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO 7o. Autorízase al señor Alcalde para hacer los traslados presupuestales necesarios al cumplimiento de este Acuerdo, en lo que se refiere al artículo 4o.

ARTICULO 8o. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los 25 días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cinco (1.975).

EL PRESIDENTE,

GERMAN ROMERO HERRERA

EL SECRETARIO,

JORGE VELEZ PINEDA

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates diferentes así: Primer debate en la sesión del 14 de Abril ; segundo debate en la sesión del 22 de Agosto y tercer debate en la sesión del 25 de Agosto de 1.975.

EL SECRETARIO,

JORGE VELEZ PINEDA

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

aph

Cali, 29 AGO. 1975

Recibido en la fecha. Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior

A C U E R D O No. 42

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA

A L C A L D I A

Cali, - 4 SET 1975

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA
ALCALDE DE CALI

MARIO FAJARDO DORADO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

FERNANDO SUDUPE JIMENEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

MARIA SOL NAVIA DE MONEDERO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

GILBERTO SALCEDO DOMINGUEZ
SECRETARIO DE OO. PP. MUNICIPALES

FRANCISCO HELADIO CASTRO CASTAÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

MIGUEL ALVAREZ CASTRO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OSCAR ZAMORANO SOLORZANO
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, - 4 SET. 1975

En la fecha fué publicado por Bando el anterior A C U E R D O No. 42

MARIO FAJARDO DORADO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 4756 DE 1975

(sept 16)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el articulo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. – **Devuélvase sin observaciones al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, por intermedio del Alcalde del Distrito, el Acuerdo No. 42 de 1975, setiembre 4, POR EL CUAL SE PROPENDE A LA ARBORIZACION DE LAS ZONAS VERDES DE LA CIUDAD.**

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali a 16 de sept de 1975 (mil novecientos setenta y cinco).

RAUL OREJUELA BUENO
Gobernador

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Gobernación

GERARDO BEDOYA BORRERO
Secretario de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO